

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2020-MPPA-A

Aguaytía, 13 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente Externo N° 04933-2020 de fecha 19/08/2020, solicita RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL "NUEVO PORVENIR PACAYA". El Informe N° 00223-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo, Social y Económico, REMITE FUNDADO, la solicitud de RECONOCIMIENTO del Concejo Directivo la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "NUEVO PORVENIR DE PACAYA". El Informe Legal N° 003-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo, Social y Económico, DECLARA FUNDADO la solicitud de RECONOCIMIENTO del Concejo Directivo la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "NUEVO PORVENIR DE PACAYA". Mediante Carta N° 048-2020-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, dirigida a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico – MPPA-A. En el cual Solicita Opinión Legal para el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "Nuevo Porvenir Pacaya", de fecha 14 de setiembre del 2020. Mediante el Informe N° 034-2020-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, el Área de Participación Vecinal, de fecha 09 de setiembre del 2020, RECOMIENDA que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal. Según corresponde de fecha 19 de Agosto del 2020, en el cual el Sr. Octavio Choque Llihuac en calidad de Presidente de la Junta Vecinal, identificado con DNI N° 00186355. Quien Solicita el Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal. ". El Informe Legal N° 486 de fecha 13 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los demás documentos que sustentan dicho pedido y demás antecedentes;

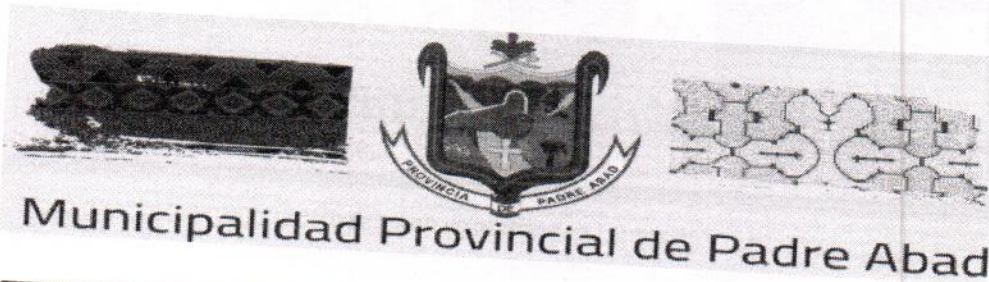
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales;

Que, de conformidad con los Artículos 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado dispone que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación; en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsele como tal";

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, de fecha 06 de marzo de 2000, donde se crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" para la participación vecinal en la Provincia de Padre Abad – Aguaytía, en su Artículo 9°, menciona que: "La oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces en cada Municipalidad, abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS); se encargará del Reconocimiento de





"Año de la Universalización de la Salud"

aquellas que correspondan a su competencia y el Registro de las Organizaciones Sociales a que se refiere la presente Ordenanza. El reconocimiento y registro otorga personería municipal a la Organización Social, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada";

Que, mediante Acta de Asamblea General de Constitución del Concejo Directivo Junta Vecinal Comunal Rural Caserío de Nuevo Porvenir – Pacaya, Jurisdicción Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, de fecha 18 de Julio del 2020, estando reunidas las autoridades comunales, con la mayor participación de las familias empadronadas en la localidad y en calidad de veedor contamos con la presencia de un representante de la Municipalidad; con la finalidad de elegir y conformar democráticamente a los miembros del Concejo Directivo de la Junta Vecinal;

Que, de conformidad con las siguientes Constancias de Morador, el Presidente de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "Nuevo Porvenir de Pacaya" jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, de fecha 20 de julio del 2020; las Declaraciones Juradas de No tener Antecedentes Policiales, Ni Penales de fecha 20 de julio del 2020 y El Libro de Padrón de Moradores de fecha 23 de marzo del 2019, lo cual se encuentra fedateado con N° de Registro 751 de fecha 19/08/2020;

Que, según corresponde de fecha 19 de Agosto del 2020, en el cual el Sr. Octavio Choque Lihuac en calidad de Presidente de la Junta Vecinal, identificado con DNI N° 00186355. Quien Solicita el Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío de Nuevo Porvenir Pacaya, Jurisdicción Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.

Que, mediante el Informe N° 034-2020-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, el Encargado del Área de Participación Vecinal Sr. German Gerard Ruiz Marichi, de fecha 09 de setiembre del 2020, RECOMIENDA que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal de acorde a las leyes establecidas para poder realizar el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "Nuevo Porvenir Pacaya".

Que, según corresponde la Carta N° 048-2020-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, dirigida a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico – MPPA-A. En el cual Solicita Opinión Legal para el Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural "Nuevo Porvenir Pacaya", de fecha 14 de setiembre del 2020;

Que, por medio del Informe Legal N° 003-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 24 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo, Social y Económico Área Legal Abog. Julio César Marrache Reátegui. DECLARA FUNDADO la solicitud de RECONOCIMIENTO del Concejo Directivo la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "NUEVO PORVENIR DE PACAYA", jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, peticionado por el Señor Octavio Choque Lluhuac, identificado, identificado con DNI N° 00186355, del mismo modo a sus miembros quienes lo conforman, por el plazo de (2) dos años contabilizados desde el día siguiente de su respectiva notificación;

Que, por medio del Informe N° 00223-2020-GDSE-MPPA-A, de fecha 30 de Setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo, Social y Económico Ing. Priscilla Saavedra Albarracín de Pinedo. REMITE FUNDADO, la solicitud de RECONOCIMIENTO del Concejo Directivo la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "NUEVO PORVENIR DE PACAYA", jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, peticionado por el Señor Octavio Choque Lluhuac,



"Año de la Universalización de la Salud"

identificado con DNI N° 00186355, del mismo modo a sus miembros quienes lo conforman, por el plazo de (2) dos años contabilizados desde el día siguiente de su respectiva notificación.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, que son "... Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local...", norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 113° numeral 7), y Art. 117° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los vecinos de una determinada circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos; los administrados cuentan con el derecho de participación a través de su representante, en comités de gestión, reconocido mediante Resolución Municipal, de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia;

Que, mediante Informe Legal N° 486-2020-MPPA-A-GAJ, de fecha 13 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye de manera favorable, respecto al **Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "NUEVO PORVENIR PACAYA"**, del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "NUEVO PORVENIR PACAYA", del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, por un periodo de 02 años, quedando conformado por los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	CHOQQUE LLIHUAC, OCTAVIO	00186355	PRESIDENTE
2	FACUNDO MINAYA, MARCELO	22749625	VICEPRESIDENTE
3	ROSALES LEÓN, DIMAS ELVIS	43426745	SECRETARIO
4	GUZMAN GANOA, EULOGIO	80309889	DELEG. DE ASUNT. SOCIALES Y PROG. SOC
5	MORALES HERRERA, REILINDA	45700952	DELEG. DE ASUNT. ECON. Y MEDIO AMBIENTE
6	ATENCIO CADILLO, GILBERTO	00185392	DELEG. DE VIG. Y SEGURIDAD CIUDADANA
7	RODRÍGUEZ CALDERÓN, MARCELA	47965232	FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a Inscribir al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "Nuevo Porvenir Pacaya" jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el libro de Registros Únicos de Organizaciones Sociales (RUOS).





"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución Proceda otorgar las respectivas Credenciales a cada uno de los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal Rural Caserío "Nuevo Porvenir Pacaya" jurisdicción del Distrito y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

